

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE LA PLAGA DE TERMITAS EN EL MUNICIPIO DE AREATZA ---

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente pliego de condiciones es establecer las bases técnicas que han de regir en el procedimiento de contratación del servicio de ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DE TERMITAS SUBTERRÁNEAS DEL NÚCLEO URBANO DE AREATZA, mediante la instalación de cebos antitermitas.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.-

La zona objeto de actuación es el núcleo urbano de Areatza, según la delimitación reflejada en los anexos al presente Pliego. El adjudicatario realizará los tratamientos necesarios en todas aquellas áreas comprendidas en el ámbito del estudio, tanto en edificios públicos y privados como en el entorno urbano (zonas verdes y pavimentadas) todo ello sin perjuicio de la normativa urbanística aplicable, basándose en el estudio de situación previo realizado por la empresa Tecnalía (Anexo I). En primera instancia, salvo justificación técnica, no se instalarán cebos o testigos en zonas pavimentadas de forma generalizada a la espera de la evolución de los tratamientos, siendo ésta una opción de intensificar los tratamientos en zonas concretas si fuera necesario.

3.- ALCANCE Y FASE DE LOS TRABAJOS.-

Las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria del Servicio de Erradicación de la Plaga de Termitas serán las siguientes:

A).- Previo a la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria en el plazo de 45 días deberá presentar en el Ayuntamiento un Plan de Ejecución detallado donde se describan los edificios y áreas urbanas (calles, zonas verdes) a tratar, Nº estimado de estaciones a colocar, características de las obras para su instalación y el plazo estimado de las mismas a efectos de obtener la preceptiva autorización o licencia.

B).- Ejecución del Plan de Erradicación de la termita mediante el sistema de cebos que a su vez constará de tres fases y que tendrá una duración de 5 años:

- **Instalación de las estaciones:** Duración aproximada 6 meses prorrogables a 1 año. Se procederá a instalar las estaciones interiores de tratamiento (en las viviendas y locales y en zonas exteriores donde se haya detectado actividad o exista riesgo) y en las zonas exteriores (cada 3-5 metros en las zonas verdes de todo el perímetro de los edificios donde se ha detectado actividad. Salvo que se considere necesario y se autorice expresamente por el Ayuntamiento en alguna zona, en principio se evitará realizar perforaciones en pavimentos). La empresa adjudicataria garantizará el servicio de tal manera que se realicen las instalaciones y reposiciones necesarias de las estaciones a fin de garantizar la erradicación de la plaga de termitas.

- **Eliminación de la plaga:** Duración aproximada de 2 años. Se desarrollará inmediatamente después de la fase anterior. En esta fase la empresa adjudicataria rellenará con cebo insecticida (si no lo ha hecho ya en la fase anterior) aquellas estaciones que sean interceptadas por termitas y mantendrá un control exhaustivo de las mismas con visitas de seguimiento (aproximadamente de cada 6 semanas) y reposición de cebos hasta la eliminación total de la plaga. En este punto, si se viese necesario reforzar la acción de los cebos en alguna zona, se instalarán más estaciones en esas zonas.
- **Vigilancia:** Duración aproximada 2-3 años. Se iniciará cuando ya no se detecte actividad en ninguna de las estaciones. Tras la eliminación de la plaga la empresa adjudicataria mantendrá un servicio de vigilancia en previsión de aparición de rebrotes así como de nuevos ataques. La empresa adjudicataria durante este periodo deberá realizar todas las actuaciones correctoras necesarias para la erradicación de las termitas en los nuevos focos. Se atenderán todas las incidencias relacionadas con las termitas dentro del perímetro de actuación.

C).- En todo momento, la empresa adjudicataria extremará el cuidado y las medidas preventivas para acometer la actividad con las máximas garantías de seguridad para personas, animales, plantas, bienes y el medio ambiente, siendo responsable de la idoneidad y éxito del tratamiento.

D).- Los trabajos serán realizados por personal cualificado con una Dirección Técnica que se responsabilice de los mismos en coordinación y bajo la supervisión, evaluación y control de la empresa Tecnalía. La empresa adjudicataria estará en continua comunicación con los Servicios Municipales del Ayuntamiento, remitiendo informe de las actuaciones realizadas, así como de cualquier incidencia. Salvo justificación en contra, se seguirán las consideraciones y recomendaciones recogidas en el Mapa de Termitas (informe) realizado por la empresa Tecnalía.

E).- Las intervenciones en viviendas, locales y edificios privados se harán evitando cualquier molestia en el desarrollo de sus actividades. La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño que, en ejercicio o como consecuencia de su actividad cause en las personas, los animales, las plantas, los bienes o medio ambiente.

F).- En las intervenciones en vía pública o lugar de dominio público, la empresa adjudicataria será responsable de los daños que origine, como consecuencia de su actuación en los bienes de uso o titularidad pública.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

A).- Proyecto técnico para la realización de los servicios de erradicación de la termita que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Zonas a tratar y metodología de los tratamientos en los edificios
- Garantía y periodicidad de los servicios de tratamiento. Las frecuencias deberán venir establecidas y debidamente justificadas en el proyecto técnico.

- Productos a emplear, composición, cantidad y número de inscripción en los Registros correspondientes.

B).- Medidas empleadas para asegurar y garantizar la efectividad del tratamiento y los medios de estudio e investigación con los que cuenta la empresa.

C).- Personal que dedicará a la ejecución de la presente contratación con expresión de su formación académica y específica sobre tratamientos.

D).- Medidas para la protección de la salud de los trabajadores y personas ajenas a los tratamientos.

E).- Fechas propuestas para el tratamiento e identificación de los responsables y auxiliares que participarán en el mismo.

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.-

Además del proyecto técnico mencionado en la cláusula 4 deberá adjuntarse a la memoria/proyecto:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, capacidad técnica para la prestación del servicio de erradicación y control de termitas.
2. Memoria en la que deberá detallarse el plan y la forma en que se proponga realizar los distintos servicios, el material y el personal mínimo que se compromete a adscribir para la prestación de los trabajos objeto de este pliego y en su caso las mejoras que propone introducir para la prestación de los mismos.
3. Copia actualizada de los Carnés de Manipuladores de aplicación de plaguicidas de uso ambiental de los trabajadores a intervenir en este servicio (nivel básico y/o cualificado).
4. Copia de la titulación y carné de aplicador/a nivel cualificado del Técnico/a responsable del servicio.
5. Ficha de seguridad de los productos a emplear en el Servicio.
6. Fotocopia de autorización otorgada por el Departamento correspondiente del Gobierno Vasco para la aplicación de productos y servicios de sanidad ambiental.